

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

As 175

Montevideo, 19 NOV 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de dos (2) profesionales egresados de las carreras de Ciencias Sociales y/o Psicología, en calidad de pasantes, para desempeñar tareas en la Dirección Nacional de Uruguay Crece Contigo, Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría" del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 1558/2016 de fecha 21 de noviembre de 2016, se convocó a llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de dos (2) profesionales egresados de las carreras de Ciencias Sociales y/o Psicología, en calidad de pasantes, para desempeñar tareas en la Dirección Nacional de Uruguay Crece Contigo, Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría" del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

III) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 4 (Complementaria del Fallo Final), de fecha 22 de febrero de 2017;-----

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 18.719 del 27 de diciembre de 2010, por los Decretos N° 54/011 de 7 de febrero de 2011, 223/013 de 1° de agosto de 2013 y demás normativa vigente;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de abril de 2018 se autorizó al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar a la Sra. ANA PAULA CAMAÑO BOTELLO, titular de la cédula de identidad N° 4.439.238-6 en calidad de

2686/2016

pasante, según lo previsto en el artículo N° 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas en la Dirección Nacional de Uruguay Crece Contigo, Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría" del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social" con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración mensual equivalente a 7 BPC (siete bases de prestaciones y contribuciones) y por un período de dieciocho meses, incluidas todas las licencias previstas por la normativa oportunamente citada;-----

III) que conforme surgen de las actuaciones del Departamento de Carrera Funcional del Área Gestión Humana del Ministerio de Desarrollo Social, Ana Paula Camaño, Silvia González, Eugenia de los Campos y Felipe Montes, manifestaron su renuncia al cargo concursado;-----

IV) que en consecuencia, corresponde proceder conforme el orden de prelación resultante del presente llamado;-----

V) que según lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, en informe de fecha 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la información obtenida de los Registros (RVE y SGH) y de las declaraciones juradas no surgen inscripciones que obstaculicen su contratación;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

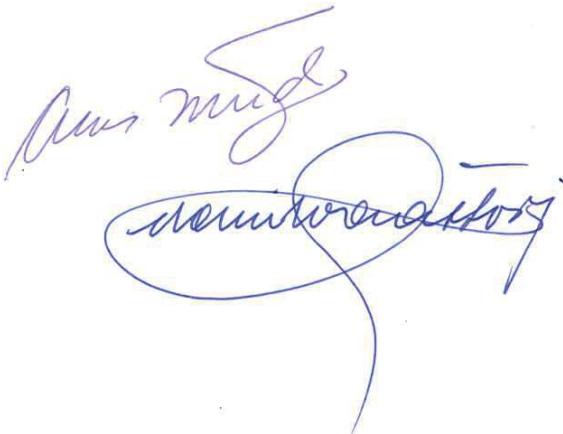
RESUELVE:

1º) Dejase sin efecto la contratación de la Sra. Ana Paula Camaño cédula de identidad 4.439.238-6 dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de abril de 2018 y autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar a la Sra. CLAUDIA SILVANA MEDINA FERNANDEZ, titular de la cédula de identidad N° 4.254.922-8, en calidad de pasante, según lo previsto en el artículo N° 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de

diciembre de 2010, para desempeñar tareas en la Dirección Nacional de Uruguay Crece Contigo, Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría" del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social" con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración mensual equivalente a 7 BPC (siete bases de prestaciones y contribuciones) y por un período de dieciocho meses, incluidas todas las licencias previstas por la normativa oportunamente citada.-----

2º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 00, Objeto del Gasto 057, Auxiliar 000, Financiamiento 11.-----

3º) Notifíquese y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

As 175

CONTRATO DE PASANTÍA. En la ciudad de Montevideo, el día ... de dos mil dieciocho, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la Sra. Graciela Mazzuchi, en su calidad de Director General del mismo, Cédula de Identidad N° 1.987.248-8 con domicilio en Avda. 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la Sra. **Claudia Silvana Medina Fernández**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.254.922-8, con fecha de nacimiento 08 de junio de 1978, domiciliada en Av. Bolivia 2551 Block C ap.306, también de esta ciudad, teléfono 094470673, correo electrónico cmedfer@gmail.com, estado civil, en adelante denominado “pasante”, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza en el marco de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 54 de 7 de febrero de 2011 , no adquiriendo el pasante la calidad ni condición de funcionario público, ni derecho a permanencia.

SEGUNDO. OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del pasante de las tareas de apoyo inherentes al perfil de Lic. en Sociología en la Unidad Ejecutora 001, las que se relacionan con los objetivos educativos de la formación recibida.

TERCERO. PLAZO. El plazo de este contrato será de 18 (dieciocho) meses, contados a partir de, incluidas todas las licencias previstas en el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 54 de 7 de febrero de 2011.

CUARTO. REMUNERACIÓN. El pasante percibirá una remuneración de 7 BPC (siete bases de prestaciones y contribuciones), por 40 horas semanales de labor.

QUINTO. LICENCIA ORDINARIA. El pasante tendrá derecho a una licencia ordinaria de veinte días hábiles por año de contratación, la que se computará dentro de dicho período.

SEXTO. LICENCIA POR ESTUDIO. El pasante tendrá derecho a una licencia por estudios hasta un máximo de veinte días hábiles anuales, computables, dentro del período del contrato. El organismo contratante exigirá la acreditación del examen rendido. Cuando la duración de la pasantía sea superior a doce meses, el pasante para usufructuar la licencia por estudio, deberá acreditar haber aprobado por lo menos un examen o curso en el año civil anterior.

SEPTIMO. LICENCIA MÉDICA. El pasante tendrá derecho a licencia médica, debidamente comprobada.

OCTAVO. LICENCIAS ESPECIALES. El pasante tendrá derecho a licencia por paternidad, adopción y legitimación adoptiva, por matrimonio y por duelo (Leyes N° 18.345 de 11 de setiembre de 2008 y 18.458 de 2 de enero de 2009).

2686/2016